

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PISCINAS - FRONTÓN Y PISTA DE PÁDEL
MUNICIPAL BERBINZANA AÑO 2023**

NORMAS GENERALES

Primera. - Temporada de verano

La temporada del polideportivo municipal: piscinas, frontón y pista de pádel para el año 2023 se desarrollará a partir del 10 de junio (sábado) y finalizará el 11 de septiembre de 2023 (domingo).

Segunda. - Apertura, cierre, horarios y precios

El acceso al complejo deportivo bien sea con entrada diaria, abono (del tipo que sea), o pase es personal e intransferible.

El horario de apertura al público de las piscinas será el siguiente:

A - Inicio de campaña el 10 de junio de 2023

B - Fin de Campaña 10 de septiembre de 2023

C - Horario de atención al público

Junio: De 10 a 30 de junio, en horario de 11,30 a 21,00.

Julio: De 1 a 31 de julio, en horario de 11,30 a 21,00

Agosto:

De 1 a 13 de agosto, con horario de 11,30 a 21,00

De 14 a 19 de agosto, en horario de **11:30 a 20,30 – NOVEDAD**

De 20 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 21,00

Septiembre: De 1 a 10 septiembre, con horario 11:30 a 20,30

Cierre de vaso de piscinas:

Todos los días de 15.00 a 15.30 horas el vaso de piscinas permanecerá cerrado

El cierre de la instalación deportiva s se anunciará con 15 minutos de antelación.

Sin perjuicio de la presente el Ayuntamiento podrá adelantar o retrasar la apertura y lo mismo respecto del horario de cierre siempre que concurran circunstancias climatológicas especiales que así lo aconsejen.

Los precios para la temporada 2023 fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2023

En todos los casos hasta 4 años, 0 euros

Los descuentos que se indican en la presente no son acumulables entre sí.

Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas

Menores de 4 años
Infantil de 4 a 11 años
* Juvenil de 12 a 17 años
* Adulto/a 18 a 65 años
*Senior: Mayores: 65 años

Para el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el año en el que la persona los cumple, independientemente de la fecha

Entradas: personal e intransferible

Infantil	2,50 euros
Juvenil	3,50 euros
Adulto	6 euros
Senior	3,50 euros

Entrada a partir de las 17,30 de la tarde

Infantil	1,50 euro
Juvenil	2,50 euros
Adulto	3,50 euros
Senior	2,50 euros

Abonos: 1 mes, de fecha a fecha

Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	49 euros
Senior	36 euros

Abono personas con discapacidad igual o superior 33%.

T Completa. Presentación documento

Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
Senior	36 euros

Abono personas desempleadas T. Completa: Mayor de 18 años.

Personas desempleadas inscritas con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento

Adulto	48 euros
--------	----------

Abonos: Temporada Completa familias numerosas.

Presentación de documento

Infantil	32 euros
Juvenil	38 euros
Adulto	56 euros

Abonos: Temporada Completa No Empadronados

Infantil	40 euros
Juvenil	50 euros
Adulto	70 euros
Senior	50 euros

Abonos: Temporada Completa Empadronados

Más de 6 meses en el Padrón

Infantil	36 euros
Juvenil	42 euros
Adulto	60 euros
Senior	42 euros

Tarjeta de Acceso

Expedición	2 euros
Duplicados	7 euros

Frontón y Pista de Pádel

- Uso en temporada de verano

Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón y/o pista de pádel deberán hacerlo fuera de horas de piscina, y se sujetan a los precios de invierno.

Se excepciona de la norma anterior aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón y pista de pádel puntualmente para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas

- Uso fuera de temporada de verano

* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso

* De 19 a 22,00 horas solicitar reserva y ficha de alumbrado.

A las 23 horas se cerrará el frontón y pista de pádel y dejará de funcionar el alumbrado.

Ver sistema de reserva

<https://www.domosport.com/berbinzana>

Tercera. - La solicitud de uso del frontón y/o pista de pádel municipal durante la temporada de verano, se realizará de la manera siguiente:

1.- Lugar de la petición

Aplicación informática

Presencial

La petición de hora deberá realizarse en portería de polideportivo municipal, y el personal de este servicio será el encargado de anotar y distribuir las horas. No se facilitan dos horas de manera consecutiva ya sólo se puede solicitar una hora por cuadrilla y/o persona solicitante.

Las horas de petición de uso de la cancha de frontón y/o pádel coinciden con el horario de apertura de piscinas; ahora bien, la primera hora en la que se pueden pedir son las 11,30 y la última hora es las 20,00 horas (hora finalización de actividad las 21,00 horas).

2.- Normas de petición de hora

Las peticiones de hora se realizarán con arreglo a las siguientes normas:

- Las peticiones de uso del frontón y/o pista de pádel se realizará por personación simple ante las personas encargadas de portería del polideportivo municipal, y deben abonar la entrada al polideportivo
- Para el uso del frontón y/o pista de pádel en las horas que no esté abierto el polideportivo municipal, se solicitará con un día de antelación en el bar anexo a piscinas, y deberán depositar fianza de 10 euros, momento en el cual se le entregarán las llaves de entrada al recinto, fianza que será reintegrada cuando se proceda a devolver las llaves. Si no se entrega fianza le abrirán y cerrarán el recinto según los criterios del personal del bar.
- No está permitido solicitar la autorización de uso, más de 1 horas de manera consecutiva o 3 alternas. Se vigilará para que personas de las mismas cuadrillas o soliciten de manera consecutiva las horas de uso
- Tienen derecho preferente de uso del frontón y pista de pádel, las personas que hayan solicitado, en las condiciones anteriores, el uso de la cancha.
- En aquellas horas en la que el frontón y/o pista de pádel esté libre de las personas usuarias apuntadas, será de libre disposición para las personas que tengan la condición de abonado/as y/o las personas usuarias al Polideportivo Municipal: Piscinas, frontón y pádel.

3.- Precios de uso

- El uso de la cancha es gratuito para las personas usuarias del polideportivo municipal: piscinas, frontón y pádel, tanto para abonados como para los que compren entrada diaria.
- El uso de alumbrado complementario ver los precios de la aplicación informática

4.- Uso por personas no abonadas

Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón y/o pista de pádel deberán hacerlo fuera de horas de piscina. Se exceptúa de lo anterior las actividades que sean autorizadas por el Ayuntamiento y que puedan realizarse con entrada por la puerta o el acceso específico del frontón y/o la pista de pádel o, sólo, con uso del frontón y/o pista de pádel sin interferir en la actividad usual de piscinas y sin acceso a éstas.

Cuarta. - Las personas usuarias de polideportivo municipal: piscinas, frontón y/o pista de pádel, deberán tener en todo momento a disposición del personal encargado/a de portería y/ o socorristas, las entradas o carné de abono de temporada ya que se les puede solicitar para determinar las fechas de uso o para aclarar la identidad del usuario/a.

Quinta. - Los menores deberán ir acompañados de sus progenitores, tutore/as o guardadores legales o con una persona responsable de los mismos. No se permitirá el acceso a menores de 12 años si no van debidamente acompañados.

El Ayuntamiento no se hace responsable de aquellos menores de edad que usen las instalaciones de piscinas municipales no acompañados progenitores, tutore/as o guardadores legales o con una persona responsable de los mismos

Sexta. - Queda prohibida la entrada de perros y cualquier otro animal de compañía en el recinto de Piscinas Municipales. Esta prohibición no se aplicará a los perros guías, y otras excepciones que ley o norma superior pueda establecer.

USO DE LAS ZONAS VERDES

Séptima. - Queda prohibido pisar el césped y resto de zonas verdes con cualquier tipo de calzado de calle a excepción de chancletas y similares usado exclusivamente para ese fin.

Octava. - Está prohibido arrojar basura de cualquier tipo en las zonas verdes. La persona infractora será castigada con multa de 30 euros, sin perjuicio de exigencia de reparación del daño causado y/o expulsión del recinto.

Novena. - Tanto en las praderas y como en zonas verdes está prohibido jugar a fútbol y deportes de grupo, ya que estos espacios no están destinados a la práctica del deporte.

Las personas que no cumplan esta limitación serán advertidas y si persisten en su actitud podrán ser expulsados del recinto de piscinas bien sea por espacio de lo que reste del día. Si persiste en su actitud se les expulsará por dos días y la tercera expulsión supondrá la retirada del abono por espacio de una semana. En casos graves se retirará el abono de temporada. Las retiradas y expulsión del acceso a los recintos deportivos municipales no conllevan la obligación de reintegrar abono alguno

Décima. - En aplicación de Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, que entró en vigor el 2 de enero de 2011 se informa a todas las personas usuarias que, está prohibido fumar en la recepción, vestuarios, duchas, frontón y pista de pádel del polideportivo. Igualmente se prohíbe fumar en el entorno del frontón, pista de pádel, andenes de piscinas y alrededor del perímetro de la piscina de chapoteo.

Queda autorizado el fumar en las zonas al aire libre – zona de bar

Undécima. - Queda prohibido comer o beber en el frontón, pista de pádel y en las proximidades de los vasos de piscinas, y en las zonas verdes, salvo que se haya destinado lugar adecuado para ello. Esta prohibición rige también para las chucherías, chicles, pipas y otras similares. El incumplimiento de esta norma perjudica a todos y hace que las instalaciones puedan llegar a cerrarse por falta de higiene.

Las comidas se realizarán en el lugar adecuado y siempre entorno al recinto de la barra exterior del bar, ya que ello facilita la higiene y se evita la proliferación de insectos en las praderas

Duodécima. - Queda prohibido peinarse en las zonas verdes, las personas usuarias deberán acudir a los servicios e instalaciones apropiadas para ello situadas en los vestuarios. Esta normativa rige respecto del cambio de pañales a bebés y otras similares.

Decimotercera. - El lugar destinado para cambiarse de ropa son los vestuarios, queda prohibido el uso de las zonas verdes para ello.

Decimocuarta. - Queda prohibido jugar a fútbol u otros deportes en las zonas verdes, si hay las personas usuarias que puedan ser molestados.

USO DE LOS VASOS DE PISCINAS

Decimoquinta. - Es **opcional** el uso de gorro impermeable para la utilización de los vasos de Piscinas Municipales, especialmente las personas con pelo largo.

En el caso de determinados las personas usuarias con problemas capilares se les recomendará el uso del mismo.

Decimosexta. - Antes de introducirse en los vasos de piscinas y con la finalidad de prevenir el síndrome de hidrocución y las consecuencias de un descenso muy pronunciado de la temperatura corporal, es obligatorio para todas las personas usuarias mojarse en las duchas de acceso a piscinas y proceder así a la adaptación del cuerpo a la temperatura del agua. Esta obligación rige también para los menores que hagan uso de la piscina de chapoteo, y en éste caso, serán los padres, tutores o responsables legales los encargados de que la presente norma se cumpla.

Si las personas usuarias notan alguno de estos síntomas no se deben introducirse en el agua y se recomienda acudir al socorrista:

Mareos	Escalofríos
Vómitos	Náuseas
Calambres	Sudor

Decimoséptima. - Disfrute del agua con sensatez. Se recomienda la salida del agua, de manera inmediata si, durante el baño, nota alguno de estos síntomas:

- Estado de sopor o de obnubilación.
- Sensación de vértigo y zumbido en los oídos.
- Dolor de cabeza.
- Fatiga.
- Enrojecimiento de la piel con picazón y sensación de calor, generalmente en el abdomen y la cara interna de brazos y piernas.
- Déficit de agudeza visual con visión borrosa.

- Dolores de localización variable que se presentan en forma de hinchazón, calambres musculares o dolores articulares.
- Erección de folículos pilosos (piel de gallina).

Pida ayuda o acuda al socorrista para aliviar su estado y evaluar su posible traslado a centro sanitario.

Decimoctava. - Una vez en el interior de vasos de piscinas queda prohibido jugar a fútbol u otros deportes acuáticos si hay personas que puedan ser molestadas.

Respete las calles habilitadas para la natación

Las personas infractoras deberán abandonar de forma inmediata el vaso de piscinas, si persisten en su actitud, podrán ser expulsados del recinto de Piscinas Municipales.

Decimonovena.- La piscina de chapoteo es para los menores de 9 años. Para los mayores existe un vaso de piscina adecuado marcado con diferentes alturas para cada grupo de población.

Veinteava. - Queda expresamente prohibido utilizar las duchas existentes de acceso a los vasos de Piscinas para lavarse la cabeza o cuerpo con champú o jabones. Los lugares de higiene personal están ubicados en los vestuarios y es obligatorio utilizar estas instalaciones habilitadas (servicios y duchas) para el aseo personal.

USO DE VESTUARIOS

Vigésimo primera. - Por la seguridad de las personas usuarias está prohibido transitar por el interior de las instalaciones sin secarse o descalzo.

Vigésimo segunda. - Para el uso de duchas de vestuarios las personas usuarias deberán proveerse de chancletas o tipo de calzado similar, ya que no es recomendable transitar o ducharse descalzo y el Ayuntamiento de Berbinzana no se hace responsable de las posibles contaminaciones por hongos o similares que se puedan producir.

Vigésimo tercera. - En aplicación de la normativa de uso de agua de duchas en polideportivos se informa que tiempo de uso del agua de las duchas de vestuarios por parte de las personas usuarias es limitado (no más de 5 minutos) y se adaptará a las necesidades marcadas por la Mancomunidad de Valdizarbe – Izarbeibarko Mankomunitatea.

Se advertirá a aquellas personas que estén haciendo uso incorrecto y si persisten en su actitud podrán ser expulsado/as de las instalaciones municipales.

Vigésima cuarta. - Hombres y mujeres (según separación binaria) tienen vestuarios separados, pero el personal de portería, independientemente de su sexo, está habilitado para entrar en los mismos para las tareas de mantenimiento, vigilancia e incluso la imposición de orden si fuera necesario.

Recuerde que las instalaciones son de uso general para toda la ciudadanía.

NORMAS FINALES

Vigésimo quinta. - Todos debemos cuidar las instalaciones y elementos del parque deportivo municipal, ya que pertenecen a todos y a todos debe prestar servicio.

Los daños causados en cualquier elemento de las instalaciones, zonas verdes y arbolado deberán reparados por los causantes del daño o bien por sus responsables legales. El Ayuntamiento se reserva la potestad de acudir a las vías judiciales para las reclamaciones por daños y las posibles indemnizaciones.

Vigésima sexta. - Deberá seguirse en todo momento las instrucciones y normas que determinen el personal de acceso y/o de mantenimiento de piscinas municipales, ya que en ellos tiene encargado el Ayuntamiento la vigilancia e inspección.

A este efecto tienen autorización para expulsar del recinto de personas a aquellas que con su actuación perturben la paz de las personas usuarias de piscinas o hagan mal uso de las instalaciones, ello sin perjuicio de que solicite la actuación de los cuerpos y fuerza de seguridad del estado para la ejecución de las mismas.

Vigésima séptima. - Este reglamento podrá ser modificado anualmente para incluir o suprimir aspectos novedosos u obsoletos en el uso de instalaciones deportivas municipales.

Vigésima octava. - Este reglamento se sujeta a las disposiciones legales de rango superior que sean directamente aplicables en la Comunidad Foral de Navarra y de obligado cumplimiento por Ayuntamiento de Berbinzana referido a normas sanitarias de Piscinas Municipales.

Berbinzana a mayo de 2023